

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 6 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 2 de octubre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 10-7-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/143/00, Acta H-609/00, empresa «Piscinas Siglo XXI, S.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "PISCINAS SIGLO XXI, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 10-7-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/143/00, Acta H-609/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/143/00.

Acta n.º: H-609/00.

Empresa: «PISCINAS SIGLO XXI, S.L.»

C.I.F.: B-10251221.

Domicilio: Ctra. de Malpartida, Km. 7.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-609/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 2 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 18 de octubre de 2000, por el que se notifica el requerimiento recaído en el expediente CO-0069-99 de la interesada IBERGRANO, S. COOP.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Requerimiento de documentación

Expediente número: CO-0069-99
Fecha de solicitud de documentación: 12-7-2000
Sociedad: IBERGRANO, S. COOP.
C.I.F.: F-06305635
Domicilio: C/. El Canto, n.º 22
Localidad: 06620 - ESPARRAGOSA DE LARES
Subvención: Para la creación de empleo

DICHO REQUERIMIENTO DICE LO SIGUIENTE:

«En relación con la solicitud de subvención por la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, formulada por esa sociedad en base al Decreto 112/1996, de 16 de julio, se le comunica que la misma no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y/o no viene acompañada de los documentos que se señalan con una “X” en la hoja anexa. Habiéndose intentado la notificación en el lugar de notificaciones señalado al efecto en su solicitud, la misma ha resultado infructuosa, por lo que procedemos a remitirle la presente en la dirección indicada ut supra por ser el único lugar conocido en el que poder realizar adecuadamente la misma.

Conforme a los artículos 7 del Decreto 112/1996, y 71.1 de la Ley 30/1992, se requiere a esa sociedad para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite.

HOJA ANEXA:

EXPEDIENTE: CO-0069-99

Faltan en la solicitud los requisitos señalados con una (X) para cuya subsanación se adjunta, en su caso, impreso de solicitud. Una vez subsanados los defectos el impreso debe remitirse a esta Dirección General de Trabajo:

(X) Designación de un domicilio en Extremadura como lugar de notificaciones, y ubicación concreta de su sede social en Extremadura. (art. 4, c del Decreto 112/1996 de 16 de julio, exige la necesaria domiciliación en Extremadura de las entidades beneficiarias de las presentes ayudas).

(X) Faltan datos referentes a la actividad de la sociedad. (Falta el epígrafe del I.A.E.).

Debe acompañarse la documentación señalada con una (X).

(X) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la sociedad. Definitiva.

(X) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la so-

ciedad y Estatutos, así como, en su caso, de las posteriores modificaciones, debidamente diligenciadas por los registros públicos correspondientes. (Fotocopia de la diligencia de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

(X) De cada nuevo socio que vaya a incorporarse o se haya incorporado a la sociedad, certificado original de periodos de inscripción expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que figura o figuraba inscrito en la misma como desempleado, y la antigüedad reconocida. [Los mismos deben aportarse (en relación a todos los socios trabajadores) con fecha posterior a la del 3 de junio de 1999, fecha de inicio de la actividad según los datos consignados por la entidad solicitante].

(X) De cada nuevo socio que vaya a incorporarse o se haya incorporado a la sociedad, informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el organismo competente de la Seguridad Social. Los mismos deben ser expedidos con posterioridad a la fecha de inicio de actividad (3-6-99) para que puedan ser reflejadas las posibles altas, bajas o variaciones derivadas de la incorporación a la sociedad referenciada.

(X) En el caso de haberse incorporado como socio previamente a la solicitud, fotocopia compulsada del parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los nuevos socios trabajadores incorporados a la sociedad. (En el documento de alta aportado aparece como socio de la entidad “Explotaciones Sanz Castro, S.C.P.”, con N.I.F.: F-06305643, siendo la entidad solicitante supuestamente generadora de los nuevos puestos de trabajo “IBERGRANO S.C.L.T.A.” con N.I.F.: F-06305635, se les requiere para que subsanen o aclaren esta situación).

(X) En el supuesto de desempleados que en los seis meses anteriores hubieran mantenido una relación laboral de trabajo por cuenta ajena, deberá aportarse fotocopia compulsada del último contrato laboral que hubiera tenido suscrito, con sus respectivas prórrogas, en su caso, y, cuando proceda, del documento justificativo del despido.

(X) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los gastos de constitución (Notaría, Registro Mercantil).

(X) Fotocopia compulsada del último TC1 y TC2 presentado y pagado, o del último recibo pagado de cuota de Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a los trabajadores por los que anteriormente ya se ha concedido la ayuda. Si algún socio trabajador subvencionado anteriormente hubiera causado baja en la sociedad, deberá presentarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de su baja. Así mismo deberán enviar Boletines Oficiales de Cotización al Régimen General (mode-

lo TC1 y TC2) cuando presten servicios para la sociedad trabajadores no socios encuadrados en dicho régimen.

Las compulsas de documentos deberán practicarse en todas las hojas que se fotocopien, se realizarán por organismo público y se especificará el nombre y apellidos del funcionario público que las firma, y la fecha».

Mérida, a 18 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2000, sobre convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Empleados de Limpieza y Office.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Empleados de Limpieza y Office, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, encuadradas en el Grupo E, y dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 202, de 1 de septiembre de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir

del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de octubre de 2000.—EL SECRETARIO.

FEDERACION EXTREMEÑA DE AUTOMOVILISMO

ANUNCIO de 19 de octubre de 2000, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.

La Federación Extremeña de Automovilismo convoca con fecha 20 de octubre de 2000 elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.

La documentación relacionada con el proceso electoral se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, calle Juan Pablo Forner n.º 4, 2.º, de Mérida, y en la Sede de la Federación en Almendralejo, calle Real, n.º 3, 1.º

Almendralejo, 19 de octubre de 2000.—El Presidente, JUAN B. PARDO MAÑAS.